

tar contra el Ayuntamiento, lo ha deparado con confianza como está obligado y aquí se repite; pero que el Ayuntamiento con firmandole en su mandado debe avisarles para que continúe cobrando de pri-
mero y contribuyentes lo que deban de los mismos tres primeros trimestres del año
cuenta por sus contribuciones, que también
ajunto que de aquello se elige de integras
dejables. El Ayuntamiento confirmó al
Barón que nombrara quien le tuviera medio
de reciudadad de contribuciones en su oficio
ciento veintiuno, para que recordase de primera
contribuyentes nros o de lo q. deban por los tres pri-
meros trimestres de aquel año y con el premio de
cobrarlos que ya tiene señalado, para todo lo que
el Ayuntamiento le obliga aportar el auxilio regal
y competente; pero sin que ninguna cosa de esto
pueda servir de sueldo ni enemigo de la
ciudad obligado. Siguióse la reunión
basta que quedaron acuerdos contra la corporación
en oficio o de otra modo por la contribución de los
tres primeros trimestres del año último, y por es-
tado conforme con el contenido de este acuerdo el
total Barón y el ayuntamiento quedó conformado
de que yo el Señor Intendente Capellán = Juan de Salazar =
Sobrino = del enemigo = Valenzuela = libres says doce y 6.
En total sume Efigenio Monroy = Jose Salazar
Capellán = Mauro Varela =
Andres Gómez = D. A. D. A. =
Cristobal Bonor = Austin Naon =

Profundamente

Pedro Juan y
Lorenzo

Cristobal Bonor = Austin Naon =

